
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-1989
Expediente Programa de Cumplimiento:	D-019-2024.
Resolución que aprueba el PdC:	2 / 2024.
Fecha Resolución:	31-05-2024.
Unidad Fiscalizable:	AGROINVEST LA POZA.
Titular:	AGROINVEST LA POZA SPA.
Instructor:	PABLO ANDRES ELORRIETA ROJAS.
Fecha Validación:	21-06-2024 08:25:33

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: AGROINVEST LA POZA.

Región: Región de los Lagos.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Establecimientos Menores.

Rol Programa de Cumplimiento: D-019-2024.

Resolución que aprueba el PdC: 2 / 2024.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 21-06-2024.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 21-06-2024.

Frecuencia: Sin Reportes de Avance.

Fecha de Inicio: 31-05-2024.

Fecha de Terminó: 17-09-2024.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

La obtención, con fecha 2 de diciembre de 2021, de unos Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 61 dB(A), 62 dB(A), 52 dB(A) y 53 dB(A), todas las mediciones efectuadas en horario nocturno, en condición externa y en receptores sensibles ubicados en Zona Rural.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Retornar al cumplimiento de la norma de emisión de ruidos, D.S. N° 38/2011 del MMA

3.1.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Se han generado, al menos, molestias a la población circundante

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Reubicación de torres, silenciador tip splitter y aumento del número de aspas de las torres de control de heladas

3.1.4. Normativas Pertinentes

Sin normativas.

3.1.5. Acciones

N° Identificador	1
Acción	Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido
Fecha de Inicio	31-05-2024
Fecha de Término	17-09-2024
Costos Estimados	\$ 3.570.000

Comentarios	<ul style="list-style-type: none"> •Comentarios: El titular realizó, con fecha 16 de noviembre de 2022, la reubicación de la torre de control de heladas Tecnipack N° 1, torre más cercana a la casa habitada del sector de la denunciante Silvia Oyarzo Paredes, reemplazándola por torre de control de heladas Frost Boss N° 8, torre de mayor tecnología y que, por ende, genera menos ruido. Dicho sector corresponde a la ubicación de los receptores más sensibles. •Medios de verificación: Factura N° 364, de 15 de diciembre de 2022, por la reubicación de máquina de control de heladas Frostboss; set de 3 fotografías fechadas y georreferenciadas; folleto del producto FrostBoss.
-------------	--

N° Identificador	2
Acción	Silenciador tipo splitter
Fecha de Inicio	31-05-2024
Fecha de Término	17-09-2024
Costos Estimados	\$ 1.860.000
Comentarios	<ul style="list-style-type: none"> •Comentarios: El titular propone la instalación de silenciadores Donalson de 5" en los motores de las 3 torres de control de heladas Tecnipack. Además, para complementar la medida, se instalarán mantas acústicas que recubrirán la caja del motor, reduciendo aún más el sonido. •Medios de verificación: Boletas y/o facturas de compra de materiales; fotografías fechadas y georreferenciadas.

N° Identificador	3
Acción	Otras medidas
Fecha de Inicio	31-05-2024
Fecha de Término	17-09-2024
Costos Estimados	\$ 26.250.000
Comentarios	<ul style="list-style-type: none"> •Comentarios: Medida consistente en el aumento a 4 del número de aspas de las hélices de las 3 torres de control tecnipack (torres tecnipack N° 1, 2 y 3 del plano acompañado en el PdC). Además, como medida adicional, se aumentará a 5 el número de aspas de las hélices de tres Torres de Control Frost Boss (torres Frost Boss N° 1, 6 y 7 del plano acompañado en el PdC) que están ubicadas más cercanas al deslinde Este de la Unidad Fiscalizable y, por ende, más cercanas a la Ruta U-11. De acuerdo a la ficha técnica acompañada, las torres que tienen mayor número de aspas emiten menor ruido. •Medios de verificación: Boletas y/o facturas de compra de materiales; boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios, fotografías fechadas y georreferenciadas.

N° Identificador	4
Acción	Otras medidas
Fecha de Inicio	31-05-2024
Fecha de Término	17-09-2024
Costos Estimados	\$ 0

Comentarios	<p>•Comentarios: Medida consistente en reducir a 1,800 Revoluciones por Minuto (RPM) la potencia del motor de las Torres de Control de Heladas Tecnipack, trabajando así en modo ECO, lo que alcanza 47dB(A).</p> <p>•Medios de verificación: Boletas y/o facturas de compra de materiales; boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios, fotografías fechadas y georreferenciadas del panel de configuración de las torres.</p>
-------------	---

N° Identificador	5
Acción	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.
Fecha de Inicio	31-05-2024
Fecha de Término	17-09-2024
Costos Estimados	\$ 1.100.000
Comentarios	<p>Comentarios y Medios de Verificación: En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) o la entidad que la suceda, o con algún organismo de acreditación internacional reconocido por la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC) para las actividades correspondientes.</p> <p>De no existir ninguna entidad que cumpla con lo anterior, el titular podrá ejecutar tales actividades con alguna persona jurídica o natural, que sea independiente del titular, que preste el servicio, de conformidad a lo dispuesto en la Res. Ex. N° 573, de 18 de abril de 2022, de la SMA, que Dicta instrucción de carácter general para la operatividad del reglamento de las entidades técnicas de fiscalización ambiental (ETFA), para titulares de instrumentos de carácter ambiental.</p> <p>Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido, según lo dispone la referida resolución.</p> <p>El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.</p>

N° Identificador	6
Acción	Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente
Fecha de Inicio	31-05-2024
Fecha de Término	17-09-2024
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N° 2129. Debiendo cargar el programa en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Res. Ex. SMA N° 166/2018.

N° Identificador	7
Acción	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el programa, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA.
Fecha de Inicio	31-05-2024
Fecha de Término	17-09-2024
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2024				
	May	Jun	Jul	Ago	Sep
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
R					

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de establecimientos menores, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular AGROINVEST LA POZA SPA ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-019-2024, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 2 / 2024, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 21-06-2024 08:25:33
